

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2023-00002-00

Chinácota, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Dado que la demandada y emplazada DORIS CONSUELO BECERRA RUIZ, HEREDERA DETERMINADA DE MARIA OTILIA RUIZ DE BECERRA confirió poder a la doctora NELLY ALEJANDRA TORO GAVIRIA dentro del proceso de nulidad de escritura pública de la referencia interpuesto por JORGE OSCAR BECERRA RUIZ, se dispone reconocerle personería para que actúe como apoderada judicial de aquel, en los términos y para los efectos del poder conferido, quedando notificada por conducta concluyente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso (CGP)

Por lo anterior, **se dispone remitir el expediente digital a la referida profesional del derecho**, atendiendo lo indicado en el artículo 91 ídem, a efectos de contar los términos de traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

